

División Secretaría General
Sección Comunicaciones
E-mail: comunic@oce.edu.uy

Circular No. 23 -14- CDC
Exp. No. 013000-000042-14 y adjs.
Montevideo, 31 de marzo de 2014

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicar la Resolución No. 45 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 25 de marzo de 2014.

Atento a lo oportunamente informado por la Comisión Central de Dedicación Total, a lo propuesto por las Direcciones Generales de Administración y Jurídica y a lo sugerido por el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal según resoluciones N° 2 de 24 de febrero de 2014 y N° 2 de 24 de marzo de 2014, antecedentes que lucen en los distribuidos Nos. 128, 129 y 201.14:

Aprobar el Instructivo para la Rendición de la partida establecida por el artículo 57 del Estatuto del Personal Docente, para los docentes en régimen de Dedicación Total, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 201.14.

Aprobar asimismo los textos de la Declaración Jurada y el Aval del Superior de la Unidad Académica, previstos por el numeral 2.3.1. del mencionado Instructivo y cuyos formatos lucen en el distribuido N° 128.14.

Entender que han quedado sin efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de dicho Instructivo, todos los criterios anteriormente empleados que delimitaban el alcance del concepto de mejora de las condiciones de trabajo (Art. 57° EPD).

Dar la más amplia difusión de la presente resolución con sus antecedentes en toda la Universidad de la República.

(15 en 15)

Fdo. Sr. Daniel Rodríguez -Director de División – Secretaría General.
PD: se adjunta antecedentes